

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1681/2022.-

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “*Programa 10.000 Viviendas*”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto Provincial N° 373/2022) en la Localidad de Huinca Renancó, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se permitirá la construcción de ocho viviendas en nuestra Ciudad – a cargo de sus respectivos beneficiarios – como alternativa al déficit habitacional que existente en Huinca Renancó- en el marco del Programa “*10.000 Viviendas*” del Ministerio de Promoción del Empleo y la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

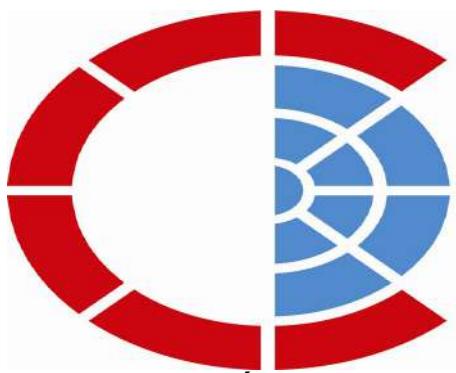
Que se eleva a aprobación y convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio respectivo suscripto en fecha 12 de mayo de 2022.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º).- RATIFÍCASE el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – Programa “10.000 Viviendas” – LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS en la Ciudad de Huinca Renancó – entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Ministerio de Promoción del Empleo y la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco de dicho Programa, creado por Decreto N° 373/2022 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 12 de mayo de 2022, por un monto total \$ 20.800.000.- (PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL); con el objeto de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentran ubicadas en nuestra Ciudad, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Convenio de Financiamiento forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta un 100 % (cien por ciento), el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art. 1º.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los dieciséis días de junio de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante